Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y CINCO.

147

y noventa y ocho reales q. estan por cobrar en el Padron del Donativo se carguen tres mrs de costas en cada real para las costas y salarios del Exor q. asiste a la cobranza acordaron se reconozcan los alcances de los arbitrios y efectos desta Villa y se tomen tanteo de los destaños y sus alcances se cobren y entren en arcas y para ello se da comission a los Sres D. Dn de Uribe y garcia y D. Gmes de gadea y se supplica al Sr Govor les apremie a la paga y su md. mdo q. qualquiera alguacil les apremie a ello

Presentosse en este ayuntamto un testimo dado por Miguel Fz de Noriega Secreo de su Md y su Secreo de Camara del Real Consso de Castilla su fha en Madrid a veinte y siete de Junio destaño con Instiucion de los autos de vista y Revista del Rl Consso en el pleito q. esta Villa trato con Don Estevan Ferreto sobre los dos officios de Regor desta Villa y otro de escrivania del numero della en q. se retuvieron y mandaron retener los Papeles de dhos officios en quanto a la gra y visto por la Villa acordaron se guarde y cumpla y no se admitan al uso y exercicio de dhos officios y el Sr Alcalde mayor mando se haga notorio el dho testimo a las partes a q. toca para q. se observen y guarden los dhos autos y se ponga en el archivo

Ofs de Dn Estevan Ferreto

Los gastos del dho testimo de los officios de Regores y Sma que compro Don Estevan Ferreto q. se libraron trescientos reales a Machias Minaro se apruevan y seis reales mas q. gasto se le paguen de los propios con testimo deste acuerdo